

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día diecisiete de enero del año dos mil doce. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Belarmino Jaime, y de los Magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla y José Néstor Mauricio Castaneda Soto; licenciados Edward Sídney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla y María Luz Regalado Orellana; doctores Mirna Antonieta Perla Jiménez y Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados Rosa María Fortín Huevo, Ulices del Dios Guzmán Canjura y Lolly Claros de Ayala, doctores Marcel Orestes Posada y Miguel Ángel Cardoza Ayala, y licenciada Evelyn Roxana Núñez Franco. Habiendo conocido como punto de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CORTE PLENA DE FECHA 12 DE ENERO 2012. I) INFORMES. II) COMISIÓN DE JUECES: a) NOMBRAMIENTO DE JUECES: a.1) Terna de nombramiento de Juez de Paz Propietario de Izalco, Departamento de Sonsonate. a.2) Terna de nombramiento de Magistrada Propietaria de la Cámara de Familia de Occidente, Departamento de Santa Ana. a.3) Terna de nombramiento de Juez de Primera Instancia Propietaria de San Sebastián, Departamento de San Vicente. a.4) Terna de nombramiento de Juez(a) Propietario (a) Primero de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena de San Salvador. a.5) Terna de nombramiento de Juez (a) de Paz Propietario (a) de San Luis Talpa, Departamento de La Paz. b) TRASLADO DEL JUEZ DE PAZ DE TECOLUCA, SAN VICENTE. III) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Lic. Oliverio Lemus Morales. b) Lic. Douglas

Aníbal Morán y Morán. IV) VARIOS. Se da inicio a la sesión a las catorce horas y cincuenta minutos por parte del señor Presidente, instruyendo la lectura del acta de la sesión del día doce de los corrientes. Se da lectura. No hay observaciones. Se aprueba la agenda propuesta con once votos. Magistrado Guzmán, deja constancia que no vota por la agenda por considerarla errática y espasmódica. I) INFORMES: a) Secretaria General informa de la recepción el día trece de enero del corriente año, de los trece expedientes provenientes del Reino de España, mediante los cuales solicitan la extradición de trece militares salvadoreños. b) Magistrado Guzmán, solicita la entrega del informe requerido sobre las nivelaciones salariales o informe sobre el nivel de avance y fecha de entrega del mismo. II) COMISION DE JUECES. a) NOMBRAMIENTO DE JUECES: a.1) Juez de Paz Propietario de Izalco, departamento de Sonsonate. La terna la integran los licenciados: Juan Esteban Beltrán López, María Isabel Morales Alfaro y Noé Hitler Díaz Gómez. La comisión propone al licenciado Juan Esteban Beltrán López. Se procede a votación nominal. Doctor Valdivieso: licenciado Díaz Gómez. Doctor Cardoza: licenciado Beltrán López. Doctor Posada: licenciado Beltrán López. Licenciado Guzmán: licenciado Díaz Gómez. Licenciada Regalado: licenciado Beltrán López. Licenciado González: licenciado Beltrán López. Doctor Castaneda: licenciado Díaz Gómez. Doctor Jaime: licenciado Beltrán López. Doctor Meléndez: licenciado Beltrán López. Licenciado Blanco: licenciado Beltrán López. Doctora Perla: licenciado Beltrán López. Licenciada Claros de Ayala: licenciado Beltrán López. Licenciada Núñez Franco: licenciado Díaz Gómez. Licenciada Fortín Huevo: licenciado Beltrán López. **Se elige con diez votos como Juez de Paz propietario de Izalco, departamento de Sonsonate al licenciado Juan Esteban Beltrán López.** a.2) Magistrado Propietario de la Cámara

de Familia de Occidente, con sede en Santa Ana. La terna la integran los licenciados: Ana Guadalupe Zeledón Villalta, Juan Joel Hernández Rivera y Silvia Guadalupe Barrientos Escobar. La comisión propone a la licenciada Ana Guadalupe Zeledón Villalta. Se procede a votación nominal. Doctor Valdivieso: licenciada Zeledón Villalta. Doctor Cardoza: licenciada Zeledón Villalta. Doctor Posada: licenciada Zeledón Villalta. Licenciado Guzmán: licenciada Zeledón Villalta. Licenciada Regalado: licenciada Zeledón Villalta. Licenciado González: licenciada Zeledón Villalta. Doctor Castaneda: licenciada Zeledón Villalta. Doctor Jaime: licenciada Zeledón Villalta. Doctor Meléndez: licenciada Zeledón Villalta. Licenciado Blanco: licenciada Zeledón Villalta. Doctora Perla: licenciada Zeledón Villalta. Licenciada Claros de Ayala: licenciada Zeledón Villalta. Licenciada Núñez Franco: licenciada Zeledón Villalta. Licenciada Fortín Huevo: licenciada Zeledón Villalta. **Se elige con catorce votos como Magistrada de la Cámara de Familia de Occidente con sede en Santa Ana a la licenciada Ana Guadalupe Zeledón Villalta.** a.3) Juez de Primera Instancia Propietaria de San Sebastián, departamento de San Vicente. La terna la integran los licenciados: Sonia Guadalupe Obando Orrego, José Mauricio Henríquez Iraheta y Blanca Lidia Orantes de Hernández. La comisión propone a la licenciada Sonia Guadalupe Obando Orrego. Se procede a votación nominal. Doctor Valdivieso: licenciada Orantes de Hernández. Doctor Cardoza: licenciado Henríquez Iraheta. Doctor Posada: licenciada Obando Orrego. Licenciado Guzmán: licenciada Orantes de Hernández. Licenciada Regalado: licenciada Obando Orrego. Licenciado González: licenciado Henríquez Iraheta. Doctor Castaneda: licenciada Obando Orrego. Doctor Jaime: licenciada Obando Orrego. Doctor Meléndez: licenciada Obando Orrego. Licenciado Blanco: licenciada Obando Orrego. Doctora Perla:

licenciada Obando Orrego. Licenciada Claros de Ayala: licenciada Obando Orrego. Licenciada Núñez Franco: licenciada Orantes de Hernández. Licenciada Fortín Huevo: licenciada Obando Orrego. **Se elige con nueve votos como Jueza de Primera Instancia propietaria de San Sebastián, departamento de San Vicente, a la licenciada Sonia Guadalupe Obando Orrego.** a.4) Juez(a) Propietario (a) Primero de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena de San Salvador. La terna la integran los licenciados: Ana Ruth González Navarro, Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón Escobar. Se procede a votación nominal. Magistrado Blanco, refiere que la terna está muy bien estructurada y si bien las dos funcionarias tienen muy buena formación profesional, exaltando la vocación judicial y conocedoras de la política criminal y control de penas, propone a la licenciada Paula Patricia Velásquez Centeno. Magistrada Fortín Huevo, menciona que los tres candidatos dieron una muy buena entrevista, manifiesta que en lo personal acompañaría la elección de cualquiera de los tres candidatos. Magistrado González, señala que los tres candidatos han dado una muy buena entrevista, pero refiere que se decantará por la licenciada González Navarro, ya que tiene experiencia por casi nueve años en esta materia y actualmente es la persona que realiza el interinato. Se procede a votación nominal. Doctor Valdivieso: licenciado Calderón Escobar. Doctor Cardoza: licenciado Calderón Escobar. Doctor Posada: licenciada Velásquez Centeno. Licenciado Guzmán: licenciado Calderón Escobar. Licenciada Regalado: licenciada Velásquez Centeno. Licenciado González: licenciada González Navarro. Doctor Castaneda: licenciada González Navarro. Doctor Jaime: licenciada González Navarro. Doctor Meléndez: licenciada González Navarro. Licenciado Blanco: licenciada Velásquez Centeno. Doctora Perla: licenciada Velásquez Centeno.

Licenciada Claros de Ayala: licenciado Calderón Escobar. Licenciada Núñez Franco: licenciado Calderón Escobar. Licenciada Fortín Huevo: licenciada González Navarro. Ninguno de los candidatos obtiene ocho votos. Magistrado Blanco, propone que se deje un espacio de tiempo para que se someta nuevamente esta terna. Se llama a votar por dejar pasar un espacio de tiempo y someter nuevamente la terna: tres votos. Se continúa con la votación de los dos candidatos con mayor votación. Se procede a votación nominal entre los dos más votados. Doctor Valdivieso: licenciado Calderón Escobar. Doctor Cardoza: licenciado Calderón Escobar. Doctor Posada: licenciada González Navarro. Licenciado Guzmán: licenciado Calderón Escobar. Licenciada Regalado: licenciado Calderón Escobar. Licenciado González: licenciada González Navarro. Doctor Castaneda: licenciado Calderón Escobar. Doctor Jaime: licenciada González Navarro. Doctor Meléndez: licenciada González Navarro. Licenciado Blanco: licenciada González Navarro. Doctora Perla: licenciada González Navarro. Licenciada Claros de Ayala: licenciado Calderón Escobar. Licenciada Núñez Franco: licenciado Calderón Escobar. Licenciada Fortín Huevo: licenciado Calderón Escobar.

**Se elige con ocho votos como Juez Primero de Vigilancia Penitenciaria de San Salvador al licenciado Roberto Carlos Calderón.** a.5) Juez (a) de Paz Propietario (a) de San Luis Talpa, departamento de La Paz. La terna la integran los licenciados Laura Lissette Chacón Salazar, Jeanette Carolina Montesinos Molina y Humberto Raymundo Ortiz González. La comisión propone a la licenciada Laura Lissette Chacón Salazar. Se procede a votación nominal. Doctor Valdivieso: licenciada Montesinos Molina. Doctor Cardoza: licenciada Chacón Salazar. Doctor Posada: licenciada Chacón Salazar. Licenciado Guzmán: licenciada Montesinos Molina. Licenciada Regalado: licenciada Chacón Salazar. Licenciado González: licenciada

Chacón Salazar. Doctor Castaneda: licenciada Montesinos Molina. Doctor Jaime: licenciada Chacón Salazar. Doctor Meléndez: licenciada Chacón Salazar. Licenciado Blanco: licenciada Chacón Salazar. Doctora Perla: licenciada Chacón Salazar. Licenciada Claros de Ayala: licenciada Montesinos Molina. Licenciada Núñez Franco: licenciada Montesinos Molina. Licenciada Fortín Huevo: licenciada Chacón Salazar.

**Se elige con nueve votos como Jueza de Paz propietaria de San Luis Talpa, departamento de La Paz, a la licenciada Laura Lissette Chacón Salazar. b)**

TRASLADO DEL JUEZ DE PAZ DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. Magistrada Fortín Huevo, informa de la petición de traslado solicitado por el licenciado Jorge Alberto Amaya Hernández, Juez Primero de Paz de Tecoluca, departamento de San Vicente, hacia el Juzgado de Paz de San Juan Talpa, departamento de La Paz, que es de la misma categoría, por sentirse amenazado; la Comisión de Jueces solicitó al Director de Seguridad de la Corte que se investigara para verificar las amenazas o la posibilidad de sufrir un atentado, y la respuesta que les dieron es que era poco probable de que esto se efectuara. Como comisión no encontraron una razón para traer una propuesta favorable, por lo que lo someten a consideración del Pleno. Participa el magistrado Meléndez, solicita a la comisión más información sobre el caso, porque la imagen que él tiene del juez Amaya Hernández es que ha estado muy interesado en las reformas, en la justicia en el área de Tecoluca, ha estado insistiendo en la modernización, en crear un Centro Judicial Integrado, o sea que el juez está muy compenetrado con el tema de Tecoluca y le sorprende esta petición de ser trasladado a un lugar diferente. Estima que si un juez expresa temor por el ejercicio de su cargo, por el lugar en donde está y no tiene evidencia que desvirtúe la realidad, talvez habría que darle apoyo, un voto de

confianza de que está diciendo la verdad, porque si no, el día de mañana le puede pasar algo a esta persona en ese lugar y en Corte Plena se sometió y sin mayor información se descartó la solicitud, que puede ser objetiva. Interviene la magistrada Fortín Huevo, respondiendo que la comisión pidió que se realizara una investigación en el caso de Chirilagua, y resultó que algunos sesgos de veracidad había en cuanto a las posibles amenazas. En este caso, precisamente por eso, la comisión pidió que se hiciera una investigación y lo que se encontró fue problemas con el personal, específicamente con la secretaria; eso es lo que arroja la investigación y por eso es que no lo traen con una propuesta afirmativa. Magistrado Posada, recuerda que hace algunos años tuvieron un caso similar del juez de San Isidro, Morazán y le denegaron el traslado porque resultó que al que el juez se refería era un joven enajenado mental; al parecer la amenaza no era real. Pero en este caso, si esta persona ha estado identificada con los mejores intereses del pueblo en donde ha estado por varios años y ahora aduce una razón que lo desarraigaría de ese lugar, le parece que algún fundamento tiene, porque si está tan identificado con el pueblo y ahora pretende un traslado es porque algo muy grave puede estar ocurriendo. Eso le parece a él que puede fundamentar y darle seriedad al pedido de auxilio que el juez plantea. Magistrado Castaneda, también piensa que deberían investigar un poco más sobre la situación del juez, él expone sus razones y también hay un informe de Seguridad, pero no deberían descartar si el juez está corriendo peligro en ese juzgado. Habría que reflexionar un poco si el juez está en una situación amenazante y existe la posibilidad de un juzgado que está sin titular, cree que sería procedente hacerlo; pide investigar un poco más, pero en el corto plazo, para ver si realmente está corriendo algún peligro fuerte para poder hacer el traslado. Magistrado Blanco, en la misma

línea que el magistrado Castaneda, está totalmente de acuerdo que cuando un funcionario judicial de este nivel se encuentra en real peligro, lo menos que puede hacer la Corte es salir al paso para disminuir ese peligro; pero también tiene sus temores de que la Corte vaya a hacer el traslado ya no por la vía ordinaria que se hacen los traslados, sino que por las otras vías. Cree que no pueden estar haciendo estos movimientos en abstracto, porque el juez quizás no ha tenido todavía la confianza con la Corte para contarle cuál es el peligro que tiene. Cree que si el juez fuera sincero y les dijera, como lo han hecho los otros jueces, en qué consiste el peligro, sería diferente. Por ese motivo es que se abstiene de votar, en tanto no conozcan las verdaderas razones, para no emitir un acto administrativo de traslado que tiene por objeto solucionar un problema de otra naturaleza. Secretaría General, entrega informe sobre documentación remitida por el Juez de Paz de Tecoluca, departamento de San Vicente a finales del año recién pasado, mediante la cual informaba que había pronunciado en el año dos mil diez resolución referente a exhumación solicitada por la Fiscalía General de la República, y que fuera ordenada por su tribunal, que lo llevó a resolver declarar inaplicable la Ley de Amnistía General y ordenar al Fiscal General de la República que diera inicio a la acción penal correspondiente. Posteriormente, refiere se presentaron agentes fiscales para solicitarle que, dado que conforme al Código Penal del año de mil novecientos setenta y cuatro le correspondía al juez iniciar la investigación del delito, fuera él quien la iniciara, la cual razonó no es procedente y dio lugar a que resolviera declarar inaplicable el Código Penal del año de mil novecientos setenta y cuatro y trasladar al Fiscal General y a la Oficina Regional de la Fiscalía con sede en San Vicente, los autos originales para que fueran ellos quienes hicieran la investigación. Se deja



constancia del retiro del Pleno de los magistrados: licenciada Núñez Franco y licenciado Guzmán a las dieciséis horas y diez minutos. Se llama a votar por conceder la petición de traslado solicitada por el licenciado Amaya Hernández: cuatro votos. Votaron: doctor Cardoza, doctor Posada, doctor Meléndez y doctora Perla. NO se aprueba el traslado. III) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Informativo contra el licenciado Oliverio Lemus Morales. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado Cardoza. Resumen las anteriores ocasiones en las que se ha conocido y discutido este caso. Se refiere además que por falta de quórum no ha podido ser discutido. Se llama a votar por sancionar la conducta realizada por el licenciado Oliverio Lemus Morales: cuatro votos. No hay decisión. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado Valdivieso a las dieciséis horas y cuarenta minutos. b) Informativo contra Douglas Aníbal Morán y Morán. Magistrado Blanco, refiere que ha estudiado el proyecto enviado y ha advertido que el caso se trata de la falta de las obligaciones del profesional como Abogado Director, estimando no hay elementos para la sanción. Agrega que no hay elementos de prueba en contra de la falta a las obligaciones profesionales. Interviene el magistrado Castaneda, señalando que en cuanto a la duda del magistrado Blanco, en el ejercicio profesional sí se puede dar cuando un abogado acepta seguir un caso, y muchas veces se pacta con el cliente o él confiere un poder o simplemente se hacen los escritos y el abogado le da el sello y firma de dirección; en este caso lo que sucede es que no hay mayor información y también al ver los honorarios, que son tan poco, no puede ser que por ochenta dólares iba a seguir un juicio civil de tránsito, que esos son juicios a veces largos y son muy poco los honorarios. Estima, que no hay suficiente elementos para una suspensión. Magistrada Fortín Huevo, señala que en la documentación se

advierde que el proceso se inició directamente por el denunciante y no a través del apoderado. **Se llama a votar por la propuesta del magistrado Blanco, que se declare exonerado al licenciado Douglas Aníbal Morán y Morán: diez votos.** Autorizan con su voto: doctor Posada, licenciado Regalado, licenciado González, doctor Castaneda, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, doctora Perla, licenciada Claros de Ayala y licenciada Fortín Huevo. Se da por terminada la sesión a las diecisiete horas. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta y para constancia se firma.